

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2026 por la que se aprueba la X edición de los Premios Pacto Verde a las mejores prácticas en materia de medioambiente del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

BDNS(Identif.): 917805.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917805>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, y en la página Web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.vitoria-gasteiz.org>.

Primero. Objeto

La convocatoria de los Premios Pacto Verde tiene por objeto reconocer públicamente las mejores prácticas medioambientales que las organizaciones adheridas a la Comunidad Pacto Verde, en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas han puesto en marcha para reducir el impacto ambiental negativo de su actividad y contribuir así a que el sistema productivo local transite hacia un modelo de producción circular y bajo en carbono.

Segundo. Beneficiarios

Se podrán presentar un máximo de dos candidaturas por empresa.

Toda organización candidata debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar adherida a la Comunidad Pacto Verde y, como manifestación de su compromiso con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, deben haber implantado en el periodo 2025-2026 alguna buena práctica que conlleve reducir el impacto ambiental negativo de sus procesos, productos y/ o servicios.
- Cumplir con los requisitos de la normativa vigente y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones o el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para optar al premio con dotación económica debe cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

- Ser empresa (organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos).
- Que la empresa esté ubicada (sede física y/o fiscal) en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

Podrán optar al premio honorífico organizaciones adheridas a Pacto Verde que sean:

- Empresas de fuera de Vitoria-Gasteiz.
- Sociedades públicas y entidades de derecho público, sean o no de Vitoria-Gasteiz.
- Entidades sin ánimo de lucro y las que realicen actividades asociativas y profesionales, sean o no de Vitoria-Gasteiz.

Tercero. Bases

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el BOTHA número 88, de 28 de julio de 2023, y entró en vigor el 1 de octubre de 2023. Dicha ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La Junta de Gobierno Local con fecha 15 de mayo de 2026 aprobó las bases de la convocatoria de la X edición de los Premios Pacto Verde a las mejores prácticas en materia de medioambiente del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Ambas pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las oficinas de atención ciudadana.

Cuarto. Cuantía

La dotación económica de esta convocatoria de premios es de 6.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 08.21.4331.489.85, denominada Premios Pacto Verde, del presupuesto municipal aprobado para el año 2026.

En la presente convocatoria, existen dos tipos de premios:

I. Premio con dotación económica:

En función del tamaño de la empresa participante existen tres categorías que optan a un premio dotado de una cuantía económica de 2.000,00 euros:

- Categoría Microempresa: 1 - 9 personas en plantilla.
- Categoría Pequeña empresa: 10 - 49 personas en plantilla.
- Categoría Mediana y Gran Empresa: igual o más de 50 personas.

La entrega del premio está sujeta a la normativa fiscal vigente.

II. Premio sin dotación económica:

Tiene carácter honorífico, esto es, no lleva pareja una cuantía económica, pero sí un reconocimiento público e institucional:

- Empresas de fuera de Vitoria-Gasteiz.
- Sociedades públicas y entidades de derecho público, sean o no de Vitoria-Gasteiz.
- Entidades sin ánimo de lucro y las que realicen actividades asociativas y profesionales, sean o no de Vitoria-Gasteiz.

— Además de las organizaciones candidatas, podrán presentarse candidaturas de éstas por parte de asociaciones conocedoras de la buena práctica realizada por una organización candidata, con previo consentimiento de la misma.

Todas las iniciativas presentadas, independientemente de si resultan ser premiadas, o no, serán difundidas como ejemplo de contribución de la Comunidad Pacto Verde al compromiso de Vitoria-Gasteiz con el desarrollo sostenible.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios o todos, cuando a su juicio no se hubieren presentado prácticas que reúnan los requisitos de calidad exigibles.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOTHA, y finalizará el 30 de septiembre de 2026, inclusive.

Sexto. Jurado

— Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo: Jefatura del Servicio de Empresas o persona en quien delegue.

— ACLIMA. Asociación Cluster de Industrias de Medio Ambiente de Euskadi: Dirección general o persona en quien delegue.

— Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente: Jefatura del Servicio de Sostenibilidad, Clima y Energía o persona en quien delegue.

Vitoria-Gasteiz, 15 de mayo de 2026

*El Jefe del Servicio Administrativo del Departamento de
Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo*
JOSEBA ANDONI GARCÍA-ARDANAZ ARDANAZ